

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO 21 DEL ACUERDO MARCO 201700347**

**CONTRATISTA:** ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

**NIT:** 9.067.862-3

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar actividades de intervenciones de seguridad en la ciudad de Medellín, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín

**PLAZO:** Se inicia el 03 de julio de 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018.

**VALOR:** \$ 348.705.000 millones de pesos (IVA incluido)

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Plazo: hasta el 29 de diciembre de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2** Plazo: hasta el 20 de enero de 2019

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3** Plazo: hasta el 31 de enero de 2019

**CLIENTE:** Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 07 de junio del 2019, calidad del servicio hasta el 07 de diciembre de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 07 de diciembre de 2021.
6. Dada la necesidad planteada por la Secretaría de Seguridad, el 21 de noviembre de 2018, se procedió a realizar acta de liquidación parcial de mutuo acuerdo, de la orden de servicios en mención, con el fin de liberar el valor de \$ 100.000.000 requeridos para ponerlos a disposición para atender las necesidades del cliente Secretaría de Seguridad y Convivencia,, quedando la orden de servicio por un valor de \$ 248.705.000
7. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31675</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 348.705.000</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 192.384.300</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 192.384.300</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 56.320.700</b>

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **20 FEB. 2019**

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

**ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ**  
Contratista

**ADIELA OSPINA MEDINA**  
Supervisor

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.